



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2023- MDC-A

Colquamarca, 17 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La Opinión Legal N° 099-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 0229-2023-OPP-MDC/C, de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa; Informe Técnico N° 0006-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 17 de abril de 2023, EL Jefe de la OPMI, Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca; Memorandum N° 003-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa; Informe N° 161-2023-MDC-SGIDUR-YYCHV, de fecha 10 de abril de 2023, la Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Yndira Yudit Chavez Velasquez, sobre la Incorporación no Prevista en el PMI 2023 del proyecto de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2484611; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el numeral 14.11 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones. Dichas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI.

Que, el artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (...) 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, conforme al artículo 19° de la referida Directiva, precisa que; "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".

Que, por su parte, el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI-Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral II, establece el procedimiento para la modificación de la carretera de inversiones del PMI en el MPMI.

Que, en ese sentido, la base normativa precisa que las entidades pueden incorporar en sus PMI las inversiones no previstas para el año fiscal correspondiente o para los siguientes años, previo al informe de los criterios de priorización por parte de la OMPI, asimismo, pueden ser inversiones sin ejecución física que cuenten con expediente técnico vigente.

Que, Informe N° 161-2023-MDC-SGIDUR-YYCHV, de fecha 10 de abril de 2023, la Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Yndira Yudit Chavez Velasquez, emite informe solicitando incorporación de inversiones no previstas en el P.1.M. - 2023 de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", el mismo que requiera de un presupuesto de S/ 2,523,349.00 (Dos millones quinientos veintitres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles).

Que, Informe Técnico N° 0006-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 17 de abril de 2023, la Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca, Especialista de OPMI, emite el informe técnico respecto a la inversión que se solicita incorporar, la misma se encuentra con expediente técnico vigente y en ejecución física, considerando que se cuenta con los recursos para continuar su ejecución en el presente ejercicio fiscal. La inversión que se solicita incorporar se encuentra conforme al siguiente cuadro:

| INVERSIONES A INCORPORAR EN LA CARTERA DE INVERSIONES | | | | | | | |
|---|---------|---|-----------------------|---------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| N° | CUI | PROYECTO | TIPO DE INVERSIÓN | FUNCIÓN | FASE DE INVERSIÓN | ESTADO DE INVERSIÓN | ORDEN DE PRELACIÓN |
| 1 | 2484611 | "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco" | Proyecto de inversión | 15 Transporte | En ejecución | En ejecución | B1 |

Que, en cuanto a la fuente de financiamiento, es de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el mismo comprenderá con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y, en cuanto a la afectación de recursos asignados a otras inversiones, precisa que no afectara la ejecución de otras inversiones que se encuentran en el PMI 2023, para lo cual la ampliación de disponibilidad presupuestaria para el presente año es según al cumplimiento del objetivo del proyecto, conforme al siguiente detalle:

| N° | CUI | PROYECTO | MONTO S/ |
|----|---------|---|-----------------|
| 1 | 2484611 | "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco" | S/ 2,523.349.00 |

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es factible la asignación de presupuesto en la cartera del PMI 2023 como inversiones no previstas, ya que se cuenta con disponibilidad presupuestal y la necesidad de continuar en la etapa del ciclo de inversiones para el cumplimiento de objetivo y cierre de brechas.

Que, a través del Informe N° 0229-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, informa la existencia de disponibilidad

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

presupuestal hasta la suma de S/ 2,523,349.00 (Dos millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario con referencia al proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco" en la que refiere que teniendo en cuenta el Anexo N° 05, Lineamientos para la modificación de la cartera de Inversiones del PMI, se presenta el Informe Técnico No 0006-2023-MDC/OPPIOPMI/DETA; por lo cual dicho informe técnico es elaborado dentro del marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; por lo que refiere que debe aprobarse mediante resolución para su posterior trámite correspondiente.

Que, conforme se tiene la solicitud de incorporación no prevista del proyecto referido, es necesario precisar si esta petición cumple con los lineamientos y normativas; y conforme a la base normativa y los informes citados, se desprende que en efecto, el proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", cumple con los lineamientos para su incorporación al PMI; asimismo, se tiene el informe técnico de la Oficina de OPMI y Planeamiento y Presupuesto, en la que se refiere que efectivamente, se tiene la necesidad de incorporar la inversión y esta se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional Provincial.

Que, en ese orden, conforme a la base normativa y el análisis de los hechos, corresponde a la Municipalidad Distrital de Colquamarca aprobar la Incorporación no Prevista del proyecto de inversión "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", con CUI N° 2484611, solicitado por la Ing. Yndira Yudit Chavez Velasquez, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, debido a que cumple con los lineamientos para su incorporación y se tiene garantizado la disponibilidad presupuestal, a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados en el proyecto.

Que, en atención a los precedentes el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite la Opinión Legal N° 099-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 09 de mayo del 2023, por el cual manifiesta que resulta PROCEDENTE aprobar la Incorporación no Prevista en el PMI 2023 del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco" con CUI N° 2484611, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con una disponibilidad Presupuestal de S/ 2,523,349.00 (Dos millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) de acuerdo Informe Técnico No 0006-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA y al Informe N° 0229-2023-OPP-MDC/CH; conforme al siguiente detalle:

| INVERSIONES A INCORPORAR EN LA CARTERA DE INVERSIONES | | | | | | | |
|---|---------|---|-----------------------|---------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| N° | CUI | PROYECTO | TIPO DE INVERSIÓN | FUNCIÓN | FASE DE INVERSIÓN | ESTADO DE INVERSIÓN | ORDEN DE PRELACIÓN |
| 1 | 2484611 | "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco" | Proyecto de inversión | 15 Transporte | En ejecución | En ejecución | B1 |

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 16 de mayo de 2023, dispone a Secretaría General, que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 43º de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación no Prevista en el PMI 2023 del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco" con CUI N° 2484611, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con una disponibilidad Presupuestal de S/ 2,523,349.00 (Dos millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles); conforme al siguiente detalle:

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

| INVERSIONES A INCORPORAR EN LA CARTERA DE INVERSIONES | | | | | | | |
|---|---------|---|-----------------------|---------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Nº | CUI | PROYECTO | TIPO DE INVERSIÓN | FUNCIÓN | FASE DE INVERSIÓN | ESTADO DE INVERSIÓN | ORDEN DE PRELACIÓN |
| 1 | 2484611 | *Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la localidad de Colquamarca, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco* | Proyecto de inversión | 15 Transporte | En ejecución | En ejecución | B1 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se realice el registro en el PMI 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
O.P.P.(ii)
G.D.T.I.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A./L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!